

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132-2016-R.- CALLAO, 19 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 081-2016-UNAC/DIGA (Expediente N° 01034750) recibido el 16 de febrero de 2016, mediante el cual el Director General de Administración solicita se designe al profesor Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, como Asesor Administrativo de dicha dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 145-2006-CU del 06 de noviembre de 2006, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 348-2007-R, 063 y 074-2011-CU; que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral), hasta diez (10) horas semanales;

Que, se hace necesario que la Dirección General de Administración cuente con un asesoramiento especializado en asuntos administrativos para la elaboración y revisión de la documentación que procesa; por lo que es procedente designar al profesor Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Asesor administrativo de dicha Dependencia;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 081-2016-UNAC/DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 16 de febrero de 2016; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao actualizado por Resolución N° 145-2006-CU y sus modificatorias; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR ADMINISTRATIVO** de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2016.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.